



Interlocutorio	1073
Radicado	05266-31-03-003-2021-00284-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	José Luis de Jesús Vélez Pérez
Asunto	Informa estado medidas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

-En respuesta a los memoriales del 18 de abril, 20 de abril y 2 de mayo de 2022 (fls 20 a 24, cuaderno medidas), se indica, que es el interesado en la medida cautelar, quien debe diligenciar los oficios que la comunica y ante la entidad correspondiente.

-En atención al memorial del 16 de junio de 2022 (fls 25 y 26, ídem), se informa, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, no inscribió el embargo en el inmueble 001-1088059.

-En razón al escrito del 22 de junio de 2022 (fls 27 y 28, ídem), se pone en conocimiento la respuesta del Banco Popular S.A. frente a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ